

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1-

0001236

VICTOR ANCIUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3° del Artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías:

Exp. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CANTON	NOT.	F.CONST	DOMICILIO	No.	INSC.RM
71682	VEREIJEN S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	GUAYAQUIL	1243	950120
59301	VERÉN S.A. (VERENSA)	GUAYAQUIL	21	901115	"	862	910328
68937	VEROCAL S.A.	GUAYAQUIL	21	920825	"	1794	920731
28996	VERTICALSA C. LTDA.	GUAYAQUIL	21	950328	"	13453	950807
71301	VEXTIM S.A.	GUAYAQUIL	3	941128	"	5874	941223
70276	VIA-ECUARGENSA C.A.	GUAYAQUIL	4	940523	"	1991	940617
73025	VIACONSORCIO S.A.	GUAYAQUIL	4	950712	"	4305	950816
59807	VIAJES HORIZONTES C.A. HORIZONTESCA	GUAYAQUIL	21	910730	"	2639	910828
73839	VIAJES INTERNACIONALES VIANTE S.A.	GUAYAQUIL	5	951025	"	8461	951205
22791	VIAJES TROPICAL TOURS TROPICTOURS CIA LTDA	GUAYAQUIL	1	760209	"	329	780610
69131	VIAMASTER S.A.	GUAYAQUIL	4	930817	"	2633	930922
59750	VIANINE S.A.	GUAYAQUIL	24	910204	"	653	910308
73838	VIATEX S.A.	GUAYAQUIL	4	951027	"	6672	951215
72588	VIERSANSA C.A.	GUAYAQUIL	30	950427	"	3211	950826
72339	VIGESI S.A.	GUAYAQUIL	28	950420	"	8429	950511
43745	VILLE SA	GUAYAQUIL	13	860704	"	1214	860814
23440	VIMA C LTDA	GUAYAQUIL	6	770909	"	5537	771027
72340	VINOBA C S.A.	GUAYAQUIL	9	950321	"	2427	950413
73073	VISTASUIT S.A.	GUAYAQUIL	9	950907	"	17208	950927
66765	VITROSIN S.A.	GUAYAQUIL	27	920414	"	1484	920605
73347	VOLPE S.A.	YAGUACHI	UNICA	950728	"	18371	951016
69924	VOLTOS S.A. VOLTOSA	GUAYAQUIL	4	940304	"	1085	940408
57787	VORAMALY S.A.	GUAYAQUIL	21	900111	"	536	900228
58373	VORAROSA S.A.	GUAYAQUIL	21	900521	"	1516	900813
44218	VUNTEMBER S. A.	GUAYAQUIL	7	870403	"	668	870421
71572	WERAMI S.A.	GUAYAQUIL	23	941207	"	1024	950118
72982	WIMEX S.A.	GUAYAQUIL	3	950721	"	4669	950906
71414	WISELIN S.A.	GUAYAQUIL	23	941205	"	679	950112
72984	X-MEN S.A.	GUAYAQUIL	21	950816	"	4970	950922
73188	YAMIN S.A.	GUAYAQUIL	38	950925	"	19047	951025

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0250 de marzo 30 de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2  
Resolución 99-2-2-1-

0001236

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98-217 de Octubre 8 de 1998; y, ADM-99027 de Marzo 2 de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, al Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art.51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido sentarán nota de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Econ. Luis Redrobán Vargas y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúen las operaciones de liquidación, y, disponer que inscriba sus nombramientos en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

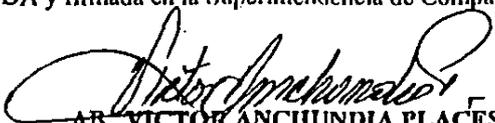
ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución del Director General del Servicio de Rentas Internas

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

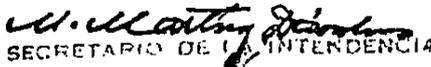
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1 ABR. 1999

  
AB. VICTOR ANCHIUNDIA PLACÉS  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

GEM/MAM

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: QUE POR RESOLUCION No. 99-2-2-1-0002108 DEFECHADA EL  
17-06-99 SE EXCLUYE DE LA PRESENTE RESOLUCION A  
LA COMPANIA  
GUAYAQUIL.

  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1. - Certifico:** Que con fecha 12 de Diciembre del 2.001, mediante oficio N° **IJ-DJDL-2119**, enviado por el Director Jurídico del Departamento Disolución y Liquidación Intendencia de Compañías de Guayaquil, se procede a la inscripción de la presente Resolución N° **99-2-2-1-0001236**, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E)**; el 1 de Abril de 1.999, de conformidad con lo establecido en el Art. 412 de la Ley de Compañías, la misma que contiene las **Disoluciones Masivas** de las Compañías mencionadas en las misma, de fojas **142.800 a 142.807**, número **32.540**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **45.510** del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- **3. - SE EXCLUYE** las siguientes compañías: **VISTASUIT S.A.**, según Resolución N° **00-G-IJ-0000939**, dictada el 25 de Febrero del 2.000, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, tomándose nota de la misma a foja 53.280 del Registro Mercantil de 1.995; **X-MEN S.A.**, según Resolución N° **99-2-2-1-0002108**, dictada el 17 de Junio de 1.999, por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, tomándose nota de la misma a fojas 35.409 y 9.884 del Registro Industrial de 1.995 y 2.001; al margen de las inscripciones respectivas.- **4. - SE EXCEPTUA** las siguientes compañías: **VISTASUIT S.A.**, según Resolución de Exclusión (N° **00-G-IJ-0000939**), dictada el 25 de Febrero del 2.000; y **VOLTOS S.A. VOLTOSA**, por encontrarse disuelta según Resolución N° **00-G-IJ-0008237**, dictada el 26 de Diciembre del 2.000 e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Mayo del 2.001.- Guayaquil, veintiocho de Diciembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: OF. IJ-DJDL-2119  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION - RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:

